



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 02112 00

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora (*Archivo#12AportandoLiquidaciondecredito*), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE(1 de 2)¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 058 de 27 de mayo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb754fec1b3a5fa440bd188a1d59ab3c7cd72225a3cb03ce38ac650e38c295cf**

Documento generado en 26/05/2022 04:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>